



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1395 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 DIC. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI emitido el 10 de diciembre de 2024 y recepcionado el 11 de diciembre de 2024; Informe Técnico n.º 2665-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de diciembre de 2024 y recepcionado el 05 de diciembre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 800-2024-GRJ/GRI del 07 de noviembre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, Que, mediante Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO VIAL JUNIN II**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618 con un monto de S/. 2,292,000.00 Soles, por un plazo del servicio de 480 días calendarios;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 800-2024-GRJ/GRI del 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony



ORAF	
DOC. N°	8565179
EXP. N°	694770



Gobierno Regional Junín



Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“APROBAR la ampliación del plazo n.º 07, por doscientos diez (210) días calendarios al contrato N° 064-2022/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de supervisión para la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 103 TRAMO: EMP. PE - 22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN”, II ETAPA, como producto de la ampliación de plazo N° 14 otorgada al contrato de ejecución de obra realizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 2310-2024-GRJ/GRI/SGSLO”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2665-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 05 de diciembre de 2024 y recepcionado el 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite solicitud de pago por adicional del servicio de consultoría de supervisión por la ampliación n.º 07 – Consorcio Vial Junín II, estableciendo la siguiente conclusión:

“La solicitud de pago N.º 07 de la supervisión, se sustenta en mérito a la ampliación de plazo N.º 07 otorgado al CONSORCIO VIAL JUNIN II, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 800-2024-GRJ/GRI de fecha 07 de noviembre del 2024 (Con los vistos de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obra y suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura), el cual resuelve procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 07 al CONSORCIO VIAL JUNIN II, por un plazo de 210 días calendarios.

No existe controversia alguna, que genere impedimento para proceder con el pago por adicional N° 01 de servicio de consultoría de supervisión por la ampliación de plazo N° 07 por 210 días calendarios de labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito.

El importe para el pago por adicional N° 01 de servicio de consultoría de supervisión por la ampliación de plazo N° 07, será por la suma de S/ 1,031,400.00 (Un Millón Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) incluido IGV. Teniendo en cuenta que son 210 días calendarios y la tarifa diaria de la supervisión es S/ 4,911.428572.

*Por tanto, de acuerdo al análisis realizado en el presente informe, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga **OPINION FAVORABLE NETAMENTE TECNICA PARA EL PAGO POR ADICIONAL N° 01 DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA SUPERVISION N° 07 POR 210 DIAS CALENDARIOS**, por un monto de S/ 1,031,400.00 (Un Millón Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), monto sustentado en merito a la ampliación de plazo N.º 07 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 800-2024-GRJ/GRI de fecha 07 de noviembre del 2024”;*

Que, conforme el Informe Técnico n.º 636-2024-GRJ/GRI emitido el 10 de diciembre de 2024 y recepcionado el 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago por adicional del servicio de supervisión de obra n.º 07 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la aprobación de la prestación adicional de supervisión N° 01 del Contrato N° 064-2022/GRJ/ORAF, por los servicios de consultoría de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA", por el monto de S/ 1,031,400.00 (Un Millón Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente a los 210 días calendarios producto de la ampliación de plazo N° 07 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 800-2024-G.R.JUNÍN/GRI, como consecuencia de la aprobación del Adicional N° 04 de la ejecución de la Obra, acorde a lo establecido en el numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos encontrándonos en aplicación del numeral 34.7 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *"Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad";*

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago por adicional del servicio de la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA"**, con CUI n.º 2329618, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 07, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 800-2024-GRJ/GRI, a favor del **CONSORCIO VIAL JUNIN II**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA"**, con CUI n.º 2329618, además que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 10084 de fecha 28 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 1,031,400.00 soles, con lo cual se acredita la existencia del presupuesto para el pago por extensión del servicio de supervisión de obra n.º 07;





Gobierno Regional Junín



Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por adicional de los servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 07** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 800-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 210 días calendarios, al Contrato n.º 064-2022-GRJ/ORAF para la consultoría en la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA – TAPO ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI. PANCAN – EMP. PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN – II ETAPA”**, con CUI n.º 2329618, por el monto de S/ 1,031,400.00 soles, con una tarifa diaria de la supervisión de S/ 4,911.428572 soles, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2665-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo será en mérito a lo establecido en el Contrato n.º 064-2022-G.R.J/ORAF.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL JUNIN II, CONSORCIO EL EDEN**, y demás partes interesadas, así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
C.P.C. Mariana Liz-Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 DIC 2024

.....
Abg. Eda M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL